

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COYUCA DE CATALAN

PERIODO 2018 - 2021



CARATULA DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No: MCC-FAISM-DF-2021-ADURB-075

DATOS DE LA OBRA

CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PRINCIPAL

UBICACIÓN

EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA PARADA, MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.

FUENTES DE INVERSIÓN

RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM).

DATOS DE LA EMPRESA

R.F.C.: CUG091014JE9 EMPRESA: CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA GALINDO S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALBERTO RODULFO AGUILAR

DOMICILIO: CALLE CLEVELAND NUM. EXT. 33 INT 102, COL. NOCHEBUENA, BENITO JUAREZ, CDMX, C.P. 03720

DATOS DEL CONTRATO OBRA PUBLICA

\$300,000.00	ASIGNADO PARA EL EJERCICIO 2021	(TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)		MONTO DEL CONTRATO: \$300,000.00	VIODALIDAD: ADJUDICACION DIRECTA
(17,00)	TRESCIENTOS	TOTAL	%I.V.A.	SUBTOTAL	
mir - 10000 cor 100 mins.)	TRESCIENTOS MII PESOS 00/100 M N)	\$300,000.00	\$41,379.31	\$258,620.69	

PROGRAMA DE OBRA

FIRMA DEL CONTRATO	FIRE CONTRACTOR OF THE CONTRAC	
CONTRA LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS	CONTRA LA PRESENTACIÓN D	
FORMA DE PAGO		
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 DE JULIO DEL 2021	FECHA DE INICIO: 21 DE JUNIO DEL 2021	

18 DE JUNIO DEL 2021

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO

CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA GALINDO S.A. DE C.V.

"EL CONTRATISTA"

THE SOUN

PARTICIONE NEW COPE

KONSTRUCTURAL DE

BIALAN, GRO

PESIDENCIA MUNICIPA

1018 - 2021

EUSEBIO-ECHEVERRIA TABARES ILMUYA " MEDITO MUNICIPAL

JOSE ALBERTO RODULFO AGUILAR REPRESENTANTE LEGAL

DONDE CATALAIN, GIRO. 200-0100

COYUCA DE CATALAN, GRO.





CATALAN, GRO., Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA GALINDO S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE LEGAL C. JOSE ALBERTO RODULFO AGUILAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIEN GOZA DE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD GRO., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNIAMIENTO DE COTOCA DE CALIBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNIAMIENTO DE COTOCA DE GUERRERO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DONOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL C. EUSEBIO ECHEVERRIA TABARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO S.A. DE C.V. CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA PARADA, MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, FAISM-DF-2021-ADURB-075 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO MCC: AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE

----- ANTECENDENTES -----

- a Que en cumplimiento con lo establecido en los artículos 52 y 53 párrafo v, de la Ley de Obras Publicas contratación de la obra pública OBJETO CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE aprobada por la Cámara de Diputados del H. congreso de la Unión (DOF 28-11-2008), "LA LEY" y su PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA PARADA, MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, reglamento párrafo III, artículo 42 párrafo v, de la Ley de Obras Publicas y sus servicios relacionados con la mismas y sus servicios relacionados con las misma del Estado de Guerrero No. 266, articulo 26, artículo 27 Ë REGLAMENTO", "EL AYUNTAMIENTO" es competente para llevar a cabo
- 9 y Municipios (FAISM), que "EL AYUNTAMIENTO" destino estos recursos para la obra: OBJETO CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE Que para cubrir las erogaciones que se derive del presente contrato el H. Ayuntamiento Municipal PIEDRA PARADA, MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. contrato con recursos del Ramo XXXIII.- Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas Constitucional de Coyuca de Catalán, autorizo la inversión correspondiente a la obra objeto de este
- 0 económica más conveniente para "EL AYUNTAMIENTO" por haber cumplido con las condiciones el "CONTRATISTA" resulto, derivado del análisis de propuesta y dictamen, No. MCC-FAISM-DF-2021-ADURB-075, la propuesta presentada por la entonces "LICITANTE" y ahora Que conforme al resultado de la propuesta técnica del procedimiento de la ADJUDICACIÓN DIRECTA legales, plimiento de las obligaciones respectiva. técnicas y económicas requeridas por "EL AYUNTAMIENTO" y por la propuesta tecnica y tanto arantizar

CT CALATTAN CHARTON

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650

PRESIDENCIA MUNICIPAL 3018 - 2021

THUGHNAL DE





----- DECLARACIONES

. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE

- del Municipio Libre del Estado de Guerrero. I.1. Es un Órgano del Gobierno Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica
- conforme a lo dispuesto EUSEBIO ECHEVERRIA TABARES, esta facultad para suscribirse <u>e</u> presente contrato

para los fines legales del contrato. Tiene su domicilio en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro Coyuca de Catalán, Guerrero; mismo que señala

obras mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA. Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos I, fracción VI; 3; 26 fracción I y 27 fracción III, de la ley de La adjudicación de este contrato se hizo con fundamento en los artículos, 134, párrafo quinto, de la constitución

"EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- contribuyente CUG091014JE9. legalmente registrado ante SHCP mediante cedula de identificación fiscal con clave de registro federal de Es una persona física con capacidad suficiente para celebrar el presente contrato, quien se encuentre
- presente contrato en representación de Contratista. JOSE ALBERTO RODULFO AGUILAR cuando con las facultades CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA GALINDO S.A. DE C.V., en su carácter de representante legal legales suficientes para suscribir
- encuentran personas que formen o hayan formado parte de "EL AYUNTAMIENTO" durante los dos años comprendidos en alguno de los supuestos del citado artículo 51 de "LA LEY", y que de la misma manera no se previos a la fecha de firma del presente instrumento. De igual manera manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios se encuentra
- carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales, ubicado en la calle: CALLE CLEVELAND NUM. inherentes a este instrumento y a sus convenios, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de EXT. 33 INT, 102, COL. NOCHEBUENA, BENITO JUAREZ, CDMX, C.P. 03720. Tiene su domicilio para of y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos
- requerimientos objeto del presente contrato. Cuenta con la capacidad y los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para etimplir con los
- a realizar, el catálogo de conceptos a ejecutar y su conformidad de ajustarse a todos sus términos. **≣**.6 Conocen el sitio de realización de la Obra Pública, las especificaciones generales y particulares d obra

51.: 767 67 52650 CONTICA DECATALAN, GRO.

ORESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNIAHILATO YONGIPA

2

2018 - 2021

IR. AYUNE ANARYTY NEW CEPAL CONSTITUCION DE CATALÁN, GRO.

MINICORON DE OBRAS PUBLICAS

2010-2021





este contrato y alcances que integran el presente instrumento Conoce el contenido y los requisitos que establecen "LA LEY", 恒 REGLAMENTO" 4 el contenido de

mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los meses del presente ejercicio fiscal. correspondiente al último ejercicio fiscal, así como que haber presentado las declaraciones Manifiesta Bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales federales de

AMBAS PARTES DECLARAN

y demás disposiciones Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el conigo i construcción con construcción de Procedimientos Civiles, la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento Alcances y demás Anexos derivados del Procedimiento de Contratación señalado en el Segundo Párrafo de la Declaración 1.3 anterior, así como al contenido de "LA LEY", "EL REGLAMENTO", el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de obligan en los términos de este Contrato, Catálogo de Conceptos a Ejecutar, Términos y legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento

suscriben el presente instrumento, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguno a la sus representantes bajo protesta de = Tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y que decir verdad manifiestan que as facultades que

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes

-----CLÁUSULAS-----

PIEDRA PARADA, MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GRO., y éste se obliga a realizarlo hasta su integrante de esta cláusula. total terminación, acatando para ello lo establecido en las normas de construcción vigentes OBJETO CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" deben realizarse fa obra pública, mismos que se tienen por reproducidos como parte

Impuesto al Valor Agregado del 16% por \$41,379.31 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), lo que hace un importe total de \$300.000 no no finale de seconomico (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de \$258,620.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.) Más el And Callon Ale

AYUNTAMIENTO" en los términos y condiciones establecidas en el artículo 59 de "LA/LEY", siempre que esta modificación sea por razones fundadas y explícitas y a través de la suscripción del convenio correspondiente. El monto total del contrato establecido en esta cláusula podrá ser modificado p ulo 59 de 11/ MAN VALLEY Transition III



CONTEX BY CATALAN, GRO. DASTITUMONAL DE

2018 - 2021

ω



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PERIODO 2018-2021



trabajos adicionales, la orden de trabajo correspondiente, en la inteligencia de que las cantidades y conceptos durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, entendiéndose por estos las cantidades o para todos los efectos, en los términos del convenio que se suscriba adicionales, así como las especificaciones y precios unitarios respectivos, quedarán incorporados al contrato casos "EL AYUNTAMIENTO" dará por escrito a "EL CONTRATISTA", previamente a la realización de los conceptos de trabajos adicionales y/o extraordinarios a los previstos originalmente en el mismo. "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos adicionales que eventualmente pudieran resultar En todos los

objeto del presente contrato, en un plazo no mayor a 20 días naturales, iniciando el día 21 de Junio del 2021 y terminarlos el día 10 de Julio del 2021. TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.-"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos

trabajos, adecuando el programa de trabajo, en los siguientes casos: La fecha de terminación señalada podrá ser diferida sin que por ello se modifique el plazo de prestación de los

- tiempo igual a la duración de dicho caso fortuito o fuerza mayor, en el entendido que deberá probarse el Si ocurre algún acontecimiento por caso fortuito o fuerza mayor, el diferimiento será por un periodo de evento como caso fortuito o de fuerza mayor
- Si "EL AYUNTAMIENTO" ordena a "EL CONTRATISTA" la suspensión total o parcial de los trabajos en los términos de los artículos 60 y 62 de "LA LEY", el diferimiento será otorgado por un periodo de tiempo igual al de la suspensión.

celebrarse convenio entre las partes para formalizar dicho diferimiento y la adecuación correspondiente En caso de diferimiento de la fecha de terminación pactada y la adecuación del programa de trabajo, deberá

trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE requieran para su realización, le correspondan INMUEBLE Y **DOCUMENTOS RELATIVOS." EL AYUNTAMIENTO" se**

demás instancias de "EL AYUNTAMIENTO" que revisen dichas estimaciones. estimaciones, conforme al avance físico de la obra y autorización previa de la residencia, y en su caso de las QUINTA .- FORMA DE PAGO .- "EL CONTRATISTA" recibirá de "EL AYUNTAMIENTO" el pago mediante

mediante la presentación de la documentación correspondiente a satisfacción de "EL ANUNTAMIENTO", en una sola factura que ampare el saldo pendiente, incluyendo las ampliaciones en monto si las hubiere Las partes convienen en que los trabajos ejecutados objeto del presente contrato, se paguen en el domicilio,



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650

H. AND THE CO. CONTO PRESIDENCIA MUNICIPA 1 3018 - 2021 OE CATALAN, GRO. GUIONAL DE SHUNICIPAL SHOP





domicilio fiscal en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Coyuca de Catalán, Guerrero. C.P. 40700. MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, cuyo R.F.C. Las facturas que presente "EL CONTRATISTA", para efecto de trámite de pago deberán ser a nombre del es el siguiente: MCC-850101-GA0; con

que "EL CONTRATISTA" haya presentado la factura correspondiente. fecha en que "EL AYUNTAMIENTO" tenga por entregada a entera satisfacción la documentación referida y pago correspondiente se efectuará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la

AYUNTAMIENTO" la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL pagadas en exceso, más los intereses correspondientes según lo establezcan las disposiciones de la materia Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El CONTRATISTA", ésta deberá reintegrar las cantidades Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde

caso cheque, en cuyo caso se proporcionará el formato correspondiente A petición por escrito de "EL CONTRATISTA" se podrá obtener el pago por transferencia bancaria o en su

Los cambios en los datos de las personas a favor de las cuales se expidan las facturas, serán oponibles a "EL CONTRATISTA" a partir de que "EL AYUNTAMIENTO" se lo notifique por escrito a "EL CONTRATISTA".

Previstos por el artículo 68 del reglamento de la Ley mismas la garantía siguiente: SEXTA.- GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga de Obras Públicas y Servicios relacionados con las a constituir en la forma, términos y procedimientos

10% del monto total del presente contrato. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- A favor del H. Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero, por el

Públicas y Servicios relacionados con las mismas trabajos y entregue a "LA CONTRATANTE" la garantía a entrega total de la Esta garantía solamente se liberará cuando el contratista haya cumplido con la ejecución, obra objeto de este contrato conforme la que se refiere al programa general de le se refiere el artículo 66 la ejecución de los de la Ley de Obras terminación y

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, consistentes en las siguientes: Las pólizas de fianza contienen las declaraciones indicadas por el Artículo 68 del reglamento de la Ley

- A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato
- CONTRATANTE"; B). Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA
- resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y C).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o "LA CONTRATANTE" y hasta que se dicte ON WHOO , HE
- artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses que prevé el Artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. D).- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos 10 en el

III. AVUMNIKATO ASUNCIPAL

CONTENTIBETONAL DE

COVUCA DE CATALÁN, GRO.

RECENTA PÚBLICAS

TORRESEN

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650 (N. AVINTANIO

CONTIGA DE CANTAL DE CONTIGA DE CANTALAN, GRO.

PRESIDENÇÍA MUNICIPAT

1518 - 2021

S

HCHPM





En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL CONTRATISTA" derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

"EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato. CONTRATANTE" procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a finiquito, realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL "LA CONTRATANTE" deberá liberar <u>a</u> fianza respectiva, CONTRATISTA", y éste haga pago de en caso contrario, la fecha

Públicas y Servicios relacionados con las mismas, 64 y 65 de su reglamento. contravención al contenido de las especificaciones generales y particulares de construcción y de los datos del los mismos, Concluidos los trabajos, anexo a este contrato, de conformidad con lo dispuesto en los de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, "EL CONTRATISTA" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de artículos 66 de la Ley de Obras

mismas. en los términos del artículo 68 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las CONTRATANTE" los términos de los artículos 66 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y 64 de su lo que previamente a la recepción física de los trabajos, "EL CONTRATISTA" deberá garantizar los mismos en recepción física de los trabajos, siempre que durante ese período no haya surgido alguna responsabilidad cargo de "EL CONTRATISTA" por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por Los trabajos se garantizarán durante un plazo de 12 (doce) meses, contados a Transcurridos curridos los 12 (doce) meses, sin que exista reclamación alguna por parte de "LA la cancelación de la fianza estará a lo previsto en la póliza de garantía que se otorgue partir de la fecha del acta

Cuando aparecieren defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, "LA CONTRATANTE" deberá notificarlo por escrito a "EL CONTRATISTA", para que éste haga las reparaciones o reposiciones correspondientes, dentro de un término máximo de 30 (treinta) días naturales, transcurrido este término sin que se hubieren realizado dichas reparaciones o reposiciones, "LA CONTRATANTE" procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" podrán convenirlo por escrito, debiendo continuar vigente la garantía.

faltantes por realizar por parte de "EL considerara que la obra no fue concluida en el plazo convenido en la cláusula tercera del presente contrato. Las reparaciones de las deficiencias de CONTRATISTA" en este caso, no se procederá a la recepción y se los trabajos, no podrán consistir en la ejecución total de trabajos

responsable ante cualquier tercero que resulte afectado por actos u omisiones, que deriven de la obra pública a ejecutar por los cuales se afecte la integridad o el patrimonio de estos. Para lo cual se compromete a dejar salvo y en todo momento a "EL AYUNTAMIENTO" por cualquier responsabilidad ante terceros. SÉPTIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE "EL CONTRATISTA" .- "EL CONTRATISTA" será

costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido. Dichos costos deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 57, fracción 1, de "LA LEY", 179, 179 y 180 de "EL REGLAMENTO". precios unitarios pactados en el contrato, cuando a partir de la presentación de las proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o redución de los OCTAVA. AJUSTE DE COSTOS. -Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los

IL ACTUAÇASENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COTOCA DESITALAN, GRO. DINECCIÓN DE CENAS FUBLICAS ZINE-2021

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650

H. AVENTASHIN LITTUS OF CONTICA DE CONTICA D





costos es a la baja, será "EL AYUNTAMIENTO" quien lo determine en el mismo plazo. Cuando el ajuste de costos sea a la alza, será "EL CONTRATISTA" quien los promueva dentro de los sesenta naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente mediante por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Sí el referido ajuste de a

CONTRATISTA" de solicitar el ajuste de costos y de realizarlo a la baja por parte del "AYUNTAMIENTO" Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, precluye el derecho por parte de <u>.</u> ۳

dicho plazo, sin que "EL CONTRATISTA" diera respuesta al correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de aju CONTRATISTA" responda en forma correcta y oportunamente, resuelva por escrito y por una sola vez a "EL CONTRATISTA", para que en un plazo de diez (10) días hábiles contados "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, apercibirá Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta respecto al estudio presentado, se reanudará a partir de la fecha de entrega de la documentación que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada.

o, sin que "EL CONTRATISTA" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendi no presentada la solicitud de ajuste de costos; el plazo para que "EL AYUNTAMIENTO" o no lo atendiera en en el caso de que Transcurrido

se sujetará a lo siguiente: La aplicación del procedimiento de ajuste de costos a que se refiere el artículo 57, fracción 1, de "LA LEY",

programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", conforme al programa convenido. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme

presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado: durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de cada una de las revisiones 4 ajustes de los costos, que

- = metodología que expida el Banco de México; internacionales considerando al como "EL AYUNTAMIENTO", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto "EL CONTRATISTA" los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o "EL AYUNTAMIENTO" procederá a calcularlos en conjunto con "EL CONTRATISTA" conforme a menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y
- Ē porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su proposición, y trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos conservando constantes hasta la terminación de Anns Campos los

A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Publica

WELLCAS PUBLICAS
2018-2021 COYUCA DE CATALÁN, GRO. ATUR CIPAL BE 3

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650

THE AMERICAN PRESIDENCIA MUNICIPAL COYTUGA DA COMMIN CATALAN, GRO GUNAL DE MUNICIPAL MANAGEM





AYUNTAMIENTO proceda a la recepción de los mismos. NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" terminará términos en los que se hubiere obligado a través del presente contrato, la totalidad de los trabajos e a efecto de que

Productos Entregables que constituirán en resultado del estudio contratado. "EL AYUNTAMIENTO" verificará que los trabajos estén debidamente terminados, dentro del plazo de (10) diez días naturales siguientes a aquel en que haya recibido la notificación a que se refiere este párrafo por parte de "EL CONTRATISTA". fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación "EL CONTRATISTA" notificará a "EL AYUNTAMIENTO" por oficio, la conclusión de los trabajos que les

condiciones requeridas en el contrato. los mismos, solicitará a "EL CONTRATISTA" su reparación, a efecto de que éstos se corrijan conforme a las Si durante la verificación de los trabajos, "EL AYUNTAMIENTO" encuentra deficiencias en la terminación de

se aplicarán penas convencionales, sin perjuicio de que En el supuesto previsto por el párrafo que antecede el plazo de verificación de los trabajos pactado se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias, en cuyo periodo no "EL AYUNTAMIENTO" opte por la rescisión del

plazo convenido cuyo caso no se procederá a Estas reparaciones no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajos pendientes de realizar, en a recepción y se considerará que los trabajos no fueron concluidos en el

AYUNTAMIENTO" Los trabajos quedarán bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA" hasta el momento de su entrega a "EL

responsabilidad. levantamiento del acta correspondiente, quedando Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos previa la verificación correspondiente, "EL AYUNTAMIENTO" dentro del plazo de 15 (quince) días naturales procederá a su recepción física mediante el los trabajos recibidos മ partir de dicho acto, bajo su

requisitos que para mal ejecutados. La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos y requisitos que para tal efecto establece "EL REGLAMENTO", así como bajo las modalidades que la misma Ley prevé, reservándose "EL AYUNTAMIENTO" el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o el derecho de reclamar por los

como mínimo lo dispuesto por el artículo 172 de "EL REGLAMENTO" El acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de este contrato, deberá contener

opra, reuna los requisitos exigidos en el contrato y sus anexos sustitución del superintendente de obra y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación AYUNTAMIENTO" realización de los trabajos, io obra, BITÁCORA DE OBRA, generado deberá cumplir con el perfil inicio de los trabajo a designar a un Responsable de la Obra "Superintendente", facultado para oír y recibir poder amplio toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".-"EL CONTRATISTA" se obliga de manera previa al de los trabajos, los términos y alcances de la obra, el catálogo de conceptos o actividades de CORA DE OBRA, convenios y demás documentos inherentes, que se generan o se haya y suficiente para tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al contrato, quien motivo de la ejecución se reserva profesional de Ingeniero o Arquitecto, debiendo conocer con amplitud el sitio de el derecho de los de solicitar en cualquier trabajos < de la contratación momento por causas justificadas, n de nombrar a otro que de los mismos. así como hayan tener

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650

M. ANDERSON ON MARKETINA

THE CONTRACTOR OF THE PLANT PROPERTY OF THE PR COYUCA DE CATALAN, GRO. CONSTITUTIONAL DE

> COYUCA DE CATALÁN, 6RO.
> ORESIDENCIA MUNICIPAL
> 2010 - 2021 H. AVINLAND CONUCA DILA BU TONG

M. IDA

8





momento cuando haya trabajos en ejecución, teniendo a su cargo entre otras las siguientes funciones: El Responsable de la Obra deberá estar presente o representado en el sitio de los trabajos en todo

- su conclusión diversas **AYUNTAMIENTO**" condiciones Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información que le proporcione "EL partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que trabajos en las que se desarrollarán 0 cualquier otra autoridad de supervisión según los trabajos y del administrativa de gobierno, 0 programado < sitio de los ejecutarlos ininterrumpidamente hasta con trabajos, el objeto así como de las de enterarse ē
- contendrá, entre otros, los siguientes documentos: Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de <u>a</u> realización de So trabajos, <u>e</u> cual
- a) Copia del contrato y sus anexos;
- b) Registro y control de la Bitácora y tas minutas de las juntas de trabajo;
- c) Permisos, licencias y autorizaciones;
- III.- Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir a "EL CONTRATISTA" en forma apropiada y oportuna las órdenes provenientes de "EL AYUNTAMIENTO";
- penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios; fechas y actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la Dar seguimiento al programa de ejecución convenido para informar a "EL AYUNTAMIENTO" sobre las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre aplicación de retenciones económicas,
- periodicidad que se establezca en el contrato; Registrar en la Bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la
- seguimiento a los mismos; Celebrar juntas de trabajo con "EL AYUNTAMIENTO" para analizar el estado, avance, solución, consignando en las minutas y en <u>a</u> Bitácora los acuerdos tomados y problemas
- Llevar el control del avance de los trabajos a ejecutar, conforme a su programa autorizado,
- Las demás que le señale "EL AYUNTAMIENTO" en los términos de referencia respectivos

ser el esponsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, aprobación de las estimaciones presentadas por "EL CONTRATISTA". con anterioridad a la iniciación de los mismos, la cual deberá recaer en un servidor público designado por escrito por "EL AYUNTAMIENTO", quien fungirá corno su representante ante "EL CONTRATISTA" y DÉCIMA PRIMERA.- RESIDENCIA DE OBRA.-"EL AYUNTAMIENTO" establecerá la Residencia de Obra incluyendo la

meniente "EL AYUNTAMIENTO", teniendo a su cargo las funciones siguientes: Residencia de Obra podrá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos s o en el lugalique 1850

767 67 52650 H. ARENTELAUNATURE CONSTITUTIONAL HE CONCLUDE CONCLUDATION GRO.

ORESIDENCIA MUNICIPAL

ORESIDENCIA MUNICIPAL

ORESIDENCIA MUNICIPAL

ORESIDENCIA MUNICIPAL

9

N. ATURTAMENTO JAUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE

COTUCA DE CATALÂN, GRO.

2010-2021
2010-2021





- -Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos:
- = trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes autorización que presente el supervisor o "EL CONTRATISTA", con relación al cumplimiento de derechos y obligaciones derivadas del contrato. Tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de So Sol de
- Ξ cualquier convenio modificatorio que implique la erogación de recursos Verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para ā suscripción de
- 3 artículo 123 de "EL REGLAMENTO", así como por medio de ella emitir pertinentes y recibir las solicitudes que formule "EL CONTRATISTA". Cuando la Dar apertura por medios convencionales, ésta quedará bajo su resguardo. മ la BITÁCORA DE LA OBRA en términos de lo previsto por la fracción 111 las Bitácora se instrucciones lleve de
- < Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución rendimientos y consumos pactados en el contrato de os trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados,
- ≤ contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos Coordinar con los servidores públicos responsables, las terminaciones anticipadas o rescisiones de
- \leq Solicitar y en su caso tramitar los convenios modificatorios necesarios
- \leq financieros y administrativos final sobre el cumplimiento de Rendir informes con la periodicidad establecida por "EL AYUNTAMIENTO", así con nto de "EL CONTRATISTA" en los aspectos legales, técnicos, así como un informe económicos
- × Autorizar y firmar el finiquito de los trabajos
- × oportunamente el estudio contratado Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que el área requirente reciba
- \succeq Verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en este contrato
- \cong consignados en la proposición de "EL CONTRATISTA" que durante la ejecución de los trabajos, se utilicen el personal, equipo y materiales
- $\stackrel{\times}{<}$ \cong Participar cuando sea el caso en la elaboración de actas circunstanciadas Informar mensualmente por escrito de los hechos que modifiquen este contrato
- \approx Participar en la entrega-recepción de los trabajos
- $\stackrel{\scriptstyle \times}{\leq}$ Llevar gráficas de avances físicos

Llevar gráficas de avances financieros





Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650

N. ATUMENHEDRO MUNICIPAL

MEDICAN DE OBRAS PÚBLICAS COYUCA DE CATALAN, GRO. CONSTITUCIONAL BE

100 BIG





- <u>×</u> Participar cuando sea el caso, en el desahogo de las observaciones hechas por la Secretaría de la técnico administrativo de los trabajos. Función Pública, Auditoría Superior de la Federación y auditores externos. Integrar el expediente
- × Hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control en "EL AYUNTAMIENTO", y remitir a éste, la documentación relativa a las infracciones en las que incurra "EL CONTRATISTA", a "LA LEY", "EL **REGLAMENTO**", este contrato y demás disposiciones aplicables
- × se indican en la cláusula décima tercera de éste contrato Verificar y determinar que "EL CONTRATISTA" presente la cédula (formato F-3) en los términos que
- Las demás que se señalen en los términos de referencia respectivos

información o asistencia solicitada por dicho residente, según se requiera razonablemente. "EL CONTRATISTA" prestará su cooperación total al residente de obra o sus destinatarios durante cualquier los trabajos o de las instalaciones de "EL CONTRATISTA" y proporcionará cualquier

AYUNTAMIENTO", y remitir a éste, la documentación empresa supervisora, a "LA LEY", "EL REGLAMENTO" El Residente de Obra también estará obligado a hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control en "EL la documentación relativa a las infracciones en , este contrato y demás disposiciones aplicables as que incurra

a proporcionada con motivo de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización expresa y escrito de "EL AYUNTAMIENTO", pues dichos datos y resultados son propiedad de AYUNTAMIENTO" perteneciéndole el derecho exclusivo de uso, reproducción y publicación verbo audiovisual podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, ni de toda aquella información impresa, DÉCIMA SEGUNDA.o de cualquier otra TITULARIDAD DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA" conviene en que no forma que pueda revestir el carácter datos de documento que

ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a **CONTRATISTA"** la reintegrará a **"EL AYUNTAMIENTO"** en igual término. trabajos del contrato. "EL CONTRATISTA" se compromete a cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL AYUNTAMIENTO", liberando a ésta última de cualquier obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas la responsabilidad, DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.-"EL CONTRATISTA", personal que ocupe d social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL AYUNTAMIENTO", en relación con los a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las como erogar alguna cantidad, empresario y patrón

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" será el único responsable de realización de los trabajos objeto del presente contrato y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en investigación; estudio asesoria, egiamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en investigación; estudio asesofía, consultoría, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que nián en el ambito federal, estatal o municipal, y se obliga a que los trabajos se efectuen a satisfacción de /EL AYUNTAMIENTO", así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y victos ocultos de os mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a

N. ANNAPAGEMENTS MURICIPAL
CONSTTTUCIONAL BE
COTUCA DE CATALÂM, CIRO.

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650

M. ANUMAMIENT OF THE CONTROL OF CONTROL OF CATALAN. GRO. CONTROL OF CATALAN. GRO. CONTROL OF COST 2018 - 2021





monto de la misma mismo, en cuyo caso se hará efectiva "EL AYUNTAMIENTO" o a terceros, la garantia otorgada incluidos los daños sufridos por señalamiento para el cumplimiento del contrato, hasta por el deficiente o falta del

convocatoria de la licitación o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda», las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, "EL CONTRATISTA" seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el "AYUNTAMIENTO". partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. autorización previa no será requerida cuando "EL AYUNTAMIENTO" señale específicamente "EL CONTRATISTA", no podrá hacer ejecutar el contrato por otro; pero, con a del área responsable de la ejecución de los trabajos en "EL AYUNTAMIENTO", no podrá hacer ejecutar el contrato con autorización previa del titular podrá hacerlo respecto de

ampliación al monto o al plazo del presente contrato serán aquellas que por su naturaleza o especialidad de los trabajos requieran de subcontratación, Las partes del contrato que podrán subcontratarse, conforme a la primera parte del párrafo que antecede, solo por parte del Área responsable de la ejecución de los trabajos, en ningún caso significará una cuya

contra de "EL AYUNTAMIENTO". subcontrate "EL CONTRATISTA" para la realización de los trabajos, sin que éstos tengan será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las acción o derecho que hacer valer

derechos exima a "EL CONTRATISTA" de facturar los trabajos que se estimen. proporcionar en su solicitud la información de la persona a favor de quien se pretenda transferir los derechos resolverá lo procedente en un término de diez (10) naturales contados persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso "EL CONTRATISTA" deberá solicitar por escrito el consentimiento de "EL AYUNTAMIENTO", quien Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán transferirse en favor de cualquier otra lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente, sin que la transferencia de estos മ partir de su solicitud, debiendo

encuentren totalmente terminados trabajos realizados hasta el momento financiamiento para CONTRATISTA" requiera la ejecución de los de trabajos encomendados, a a transferencia solicitud, aún y de derechos cuando Ë **AYUNTAMIENTO"** los conceptos de cobro para de trabajo no se reconocerá adquirir algun

las penas convencionales se aplicarán por atrasos en la ejecución de los los programas de ejecución de los trabajos. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" opte por DÉCIMA QUINTA,- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-CONTRATISTA", determinadas en función únicamente del importe de los trabajos no ejecutados en la en este contrato para la conclusión total de los mismos, trabajos por causas imputables a en las fechas establecidas en

aplicar el Impuesto al Valor Agregado. fechas de corte para la entrega de informes pactadas en el contrato (fechas críticas) o de terminación, sin oportunamente, penalizaciones serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se conforme al programa de ejecución general de los trabajos convenidos, hayan prestado

que ha incurrido en alguna de las causales señaladas en el artículo 157 de "EL REGLAMENTO" para que Residente de Obra será el responsable de la aplicación de penas convencionales. La aplicación de las mismas no exenta a "EL CONTRATISTA" la rescisión del contrato, cuando "EL AYUNTAMIENTO" considere rescinda Residente de Obra será el responsable de la aplicación de penas convencionales. OF THE



HANDENDAMENTAL OF THE CHALAN, GRO.
CUNTALA DE CHALAN, GRO.
CUNTALA DE CHALAN, GRO.
CHESIDENDA MUNICIPAL
CHESIDENDA MUNICIPAL
CHESIDENDA MUNICIPAL





trabajos, éstos no han sido concluidos Las retenciones económicas tendrán el carácter de definitivas, si 2 la fecha pactada de terminación de los

"EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa calendarizado de ejecución general de obra informes pactadas en el contrato (fechas críticas) y el programado "EL AYUNTAMIENTO" tendrá para lo cual "EL AYUNTAMIENTO" comparará en las fechas de corte para la entrega

Las penas convencionales, se aplicarán bajo los siguientes supuestos y mecanismos

- CONTRATISTA" mensualmente y hasta el mor recibidos a satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO" hayan realizado a la fecha de terminación señalada en el programa calendarizado de ejecución general consistente en una cantidad igual al 1% (uno por ciento) mensual del Importe de los trabajos que no se Aplicar, para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos convenidos, convenido. Esta pena se ajustará a el momento en que los la obra faltante por ejecutar y trabajos queden una pena convencional la cubrirá "EL concluidos 4
- N La no entrega del o los informes deberá considerarse como cero de avance ejecutado en el periodo de
- w porcentaje si la información contenida en la cédula proporcionada no cumple con lo indicado en los Términos de Referencia y Alcances. considerado como monto contratado de la obra, en el caso que "EL Se aplicará una pena convencional plazo establecido en la cláusula consistente en el 3.0% Tercera. Asimismo, se aplicará como pena el (tres por CONTRATISTA" la ciento) del monto que presente mismo

que resulte más conveniente para el Estado CONTRATISTA" una sanción equivalente al 3% (tres por ciento) del valor del contrato, aplicando para ello la de que "EL AYUNTAMIENTO" opte por AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la fianza otorgada Independientemente para garantizar el cumplimiento del mismo, o el sobrecosto que resulte de los trabajos, de a aplicación de la rescisión del contrato, as penas convencionales podrá elegir rescisión del mismo. señaladas entre imponer a "EL anteriormente, En el caso

aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento CONTRATISTA" se harán efectivas en su caso con cargo a las cantidades de los trabajos que se cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a le adeuden, Ē

harán efectivas en el siguiente documento de pago (en el caso de encontrarse trabajos en proceso); de sex el se harán efectivas las garantías otorgadas. caso de liquidación o recepción de los trabajos, se aplicará en los saldos existentes, o bien si no existen estos la rescisión o terminación anticipada cuando ocurra y existan sanciones pendientes de aplicar estas se

total del contrato, y sus convenios de haberlos, se podrá rescindir el contrato por incumplimiento de los tra el atraso en los trabajos imputable a "EL CONTRATISTA" ponga en peligro la terminación op pajos, o bien alcance como máximo un retraso del 60% (sesenta por ciento) del plazo o de monto brtuna

Las penas convencionales son independientes de los daños y perjuicios (responsabilidad civil) que ocasionar "EL CONTRATISTA", por no cumplir con sus obligaciones contractuales. Jegare MAIDA



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650

CDATUS DE CATALÁN, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021





negligencia o incapacidad que a su cargo se deriven del presente contrato o cause a "EL AYUNTAMIENTO" daños de acuerdo a lo siguiente: DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES.- Cuando "EL CONTRATISTA" incumpla con cualquiera de las obligaciones iligencia o incapacidad técnica, por no ajustarse a lo señalado en este contrato o por la inobservancia a instrucciones que le dé por escrito "EL AYUNTAMIENTO", así corno por cualquier violación a las legales y reglamentarías, se hará acreedor a las sanciones establecidas para y perjuicios por E C efecto

- dicho incumplimiento, en cuyo caso, las cantidades retenidas no generarán intereses a favor de "EL "EL AYUNTAMIENTO" retendrá el pago final a "EL CONTRATISTA", hasta que éste subsane
- N hacer efectivas las garantías que se encuentran vigentes, hasta por el monto total de las mismas debidamente comprobados, ésta evaluará el monto de los mismos y lo deducirá de CONTRATISTA". De no hacerlo dentro del término señalado, CONTRATISTA" pagará a "EL AYUNTAMIENTO" por trabajos prestados, pendientes de cubrirse. SI "EL CONTRATISTA", hábiles contados a partir de la fecha en que se la haga el requerimiento por escrito adicionalmente causa daños y perjuicios Si dichas estimaciones no fueran suficientes "EL la cantidad faltante, dentro del plazo de quince Ē 9 **AYUNTAMIENTO"** "EL AYUNTAMIENTO" las estimaciones മ podrá

alguna obligación. disturbios civiles, insurrecciones, cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentena, cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes Impida el cumplimiento alguna de las obligaciones previstas en este contrato, el acontecimiento proveniente de la naturaleza o del DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor insuperable, ajeno a la voluntad incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o hombre tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y caracterizado por ser imprevisible, inevitable, epidemias, guerras,

retraso sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor. No se considera caso fortuito o de fuerza mayor CONTRATISTA" o de sus subcontratistas para realizar los trabajos, excepto y en la medida en que dicho Con excepción de cualquier estipulación en contrario en este contrato, para todos los efectos legales del mismo cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte de "EL CONTRATISTA". Queda expresamente convenido que en caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno dificultades económicas, incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de de los siguientes

fehacientemente el acontecimiento o evento de que se trate. su favor, la parte que pretenda hacer valer el caso fortuito o fuerza mayor tendrá la obligación de probar En caso de que alguna de las partes no admita el caso fortuito o de fuerza mayor argumentado por la otra en el incumplimiento

de las

obligaciones

por caso fortuito

o fuerza

mayor

libera al

obligado de su

contrato y no para excusar el incumplimiento. cumplimiento A menos que el caso fortuito o fuerza mayor impida total y definitivamente o en forma considerable del contrato, solo actuará para diferir el cumplimiento de las obligaciones pactadas en es

herza mayor, "EL CONTRATISTA" deberá comunicar a "EL AYUNTAMIENTO" inmediatamente y por escrito el retraso y la duración estimada del mismo, dando cuenta detallada del caso fortuito o herza mayor d que trate. Inmediatamente después de la terminación del suceso "EL CONTRATISTA" deberá: el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" se retrasa por caso fogluito

M. AYUMTAMEYTO MUNICIPAL **JUNE DE OBRAS PÚBLICAS** COYUCA DE CATALAN, GRO. DIVIDE BE

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650

H. AVENTAL *RESIDENCIA MUNICIPAL CONTRACTE CATALAN, GRO. ADMINISTRAL DE MALIBA

2018 - 2021





- Comunicar a "EL AYUNTAMIENTO" que se han reanudado los trabajos objeto del contrato, y
- . Presentar un plan para disminuir y atenuar el efecto del suceso sobre la terminación de los trabajos

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

que deberá considerar en lo relativo su personal, maquinaria y equipo de construcción ello implique su terminación definitiva, mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA", las causas que parte, los trabajos contratados por SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS -"EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente, en todo o en la fecha de inicio de la suspensión y la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones cualquier causa justificada levantando acta circunstanciada, sin

menos que en la notificación respectiva se especifique otra cosa: Al recibir la notificación mencionada, "EL CONTRATISTA" deberá proceder como a continuación se indica, a

- notificación. Interrumpir los trabajos inmediatamente en la fecha y de conformidad con el alcance especificado en la
- = No deberá hacer más encargos, acuerdo a la notificación. facilidades con respecto al trabajo suspendido, más allá de lo que sea estrictamente necesario compras, ni subcontratos para obtener materiales, trabajos de 0
- ≡ AYUNTAMIENTO" en lo que atañe al cumplimiento del trabajo suspendido subcontrataciones y acuerdos de prontamente todo 0 posible arrendamiento bajo términos que le para lograr 8 suspensión sean convenientes de todos los pedidos, മ
- Hacer todo lo posible para minimizar todos los costos asociados con la suspensión

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que haya concluido el plazo de suspensión señalado por "EL AYUNTAMIENTO" en la notificación a que se refiere esta cláusula, o bien, éste haya ordenado por escrito la reanudación de los trabajos antes del vencimiento de dicho plazo.

Si durante la vigencia del presente contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" podrán acordar que los sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada

siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a "EL CONTRATISTA" éstos deberán pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo contrato. las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna En caso de que los trabajos se dañen o se destruyan y requieran ser rehabilitados o repues partes, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión tos,

Plaz
CONTOUR PUBLICUS

Plaz
COPUCA DE CATALAN, GRO.
COPUCA PUBLICUS

67 67 52650 CONTRAJOE CATALÁN, GRO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

1018 - 2021

HALLA H

THUNICIPAL TO THE TOWARDS

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650





presente contrato, en los siguientes supuestos: TERMINACIÓN ANTICIPADA .- "EL **AYUNTAMIENTO**" podrá dar por terminado anticipadamente 0

- Concurran razones de interés general
- = demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL AYUNTAMIENTO" o al Estado. Existan causas justificadas que Impidan a "EL AYUNTAMIENTO" la continuación de los trabajos y se
- = Se determine la nulidad Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien; resolución de una inconformidad o intervención de oficio de actos que dieron origen al presente emitida por contrato, con motivo de la Secretaría de la Función a
- 3 No sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta

directamente con la operación correspondiente que haya incurrido, En estos supuestos, "EL AYUNTAMIENTO" rembolsará a "EL CONTRATISTA" los gastos no recuperables en siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen

Asimismo en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando "EL CONTRATISTA" sea emplazado a huelga o se le presente

CONTRATISTA", los trabajos que se encuentren efectivamente ejecutados a la fecha de efecto se realice Cualquier conflicto de carácter laboral. En estos supuestos "EL **AYUNTAMIENTO"** la notificación que solo cubrirá a "EL

Al recibir la notificación de terminación anticipada "EL CONTRATISTA" deberá:

- AYUNTAMIENTO" le indique. acuerdos existentes para la Ceder o anular prontamente y bajo términos Que sean convenientes para "EL todas las órdenes de compra, ra, subcontratos, contratos de arrendamiento, ejecución de los trabajos o cederlos en lo en los 0 AYUNTAMIENTO", términos cualesquier que otros
- = progreso, planta, herramientas, equipos, propiedad y materiales adquiridos por "El CONTRATISTA" o proporcionados por **"EL AYUNTAMIENTO"** bajo este contrato.

CONTRATISTA, Cuando se presente alguna de las siguientes causas: rescindir administrativamente DECIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA <u>0</u> contrato caso de DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" incumplimiento de las obligaciones pødrá

Por causas Imputables a ""EL CONTRATISTA", no inicie los trabajos objeto del contrato del quince días siguientes a la fecha convenida sin causa instificada en REGLAMENTO". REGLAMENTO"; conforme a LA LEY 4 de los Ē

MESTAG

AREACON DE CISIVAS PUBLICAS CUTUCA DE CATALÁN, GRO. CONSTITUTIONAL BE

H. AVONT PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTICA PE CATALAN, GRO CONSTRU CHUNAL DE

6

Trdi Jing





- = Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por "EL AYUNTAMIENTO"; alguna
- Ξ las órdenes dadas por el Residente; No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo Justificado no acate
- 3 terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. cumplimiento a los programas de ejecución convenidos construcción 4 a juicio de Ë AYUNTAMIENTO", el atraso pueda dificultar por falta de materiales, trabajadores o a

calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, así como cuando "EL AYUNTAMIENTO" haya ordenado la suspensión de los trabajos; pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones incumplimiento del contrato No implicará retraso en el programa rograma de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de 0 de

- < Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- ≤ Subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de "EL AYUNTAMIENTO";
- ≦ Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de AYUNTAMIENTO";
- \leq y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; No de "EL AYUNTAMIENTO" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades
- × determinada nacionalidad; Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una
- × Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato
- \succeq "EL AYUNTAMIENTO" para la ejecución de los trabajos, y contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción
- ¥. En general, incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; y haya incurrido, Se iniciará a partir de para que en que a un término de quince "EL CONTRATISTA" le sea comunicado el días hábiles exponga exponga

p que a su derecho STADOS (NIDOS 1)

ORESIDENCIA MUNICIPAL CONUTA DE 1018 - 2021 MIALAN, GRO.

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650

COPUCA DE CATALÂN, GRO. PRESCOCIO DE DENAS PUBLICAS 2018-2021

CONSTITUCIONAL BE

NONICE AL

17

N. AYUNTAMIENTE





2 un plazo de 15 días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere "EL CONTRATISTA". La determinación de dar o no por rescindido el contrato debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL CONTRATISTA" dentro de dicho plazo. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, **AYUNTAMIENTO"** contará con deberá hecho valer

presente contrato deberá observarse lo siguiente: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En la suspensión, OBSERVACIONES PARA LA SUSPENSIÓN rescisión administrativa o terminación anticipada del TRABAJOS, RESCISIÓN

- "EL AYUNTAMIENTO", Cuando se determine la suspensión de los trabajos, se rescinda el contrato por causas imputables se relacionen directamente con el presente contrato. en que haya incurrido, siempre éste pagará los trabajos ejecutados así como los gastos que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados no recuperables a 4
- = aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados. "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre aplicar el sobre costo que resulte de la rescisión o de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún debiendo fundar y motivar la decisión. vez emitida la determinación respectiva, AYUNTAMIENTO" podrá optar entre proceder a treinta días liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que opción caso de penas convencionales, independientemente de las garantías, y demás cargos que procedan, que se adopte atenderá a la que depare el menor perjuicio a "EL AYUNTAMIENTO" hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA" una la determinación respectiva, "EL AYUNTAMIENTO" precautoriamente y desde el inicio proceda, costo que lo que deberá efectuarse dentro de los "EL CONTRATISTA" una

correspondiente. el caso de que en el procedimiento de rescisión iniciado por "EL AYUNTAMIENTO" se determine rescindir <u>e</u> contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada Ø resolución

- Ξ esto sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre Cuando se dé por terminado anticipadamente el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" pagar' a directamente con este que
- 3 anticipada del contrato, deberá solicitarlo por escrito a "EL AYUNTAMIENTO", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente. Lo anterior en la inteligencia de que si "EL AYUNTAMIENTO" no contesta en el plazo indicado, se tendrá por aceptada la petición de "EL CONTRATISTA". CONTRATISTA" por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite podrá optar por no ejecutarlos. En este la continuación de los trabajos, supuesto, si opta por la terminación

Estanciada del estado en que se encuentren los trabajos, miento de rescisión del mismo, "EL AYUNTAMIENTO" ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" comunicada por "EL AYUNTAMIENTO" la terminación anticipada del contrato o el nicio del iento de rescisión del mismo, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a tomar inmediata posesión de los especies de los contratos por la contrato de los contratos por la contrato de los contratos por la contrato de los contratos por la contratorio de los contratos por la contratorio de los contratos por la contratorio de los contratorios de la contratorio de los contratorios de los contra ante la presencia de fedatario público UNIDOS caso acta

COTUCA ES CANAS PÚBLICAS

ATRICTOS DE GANAS PÚBLICAS

ATRICTOS DE GANAS PÚBLICAS IN ALCINCOL CLASSICALIAND IN THE

1 PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTR 2018 - 2029 BE CATALAN, GRO. HINAI BE

CIP4I





hubiere entregado para la realización de los trabajos días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a AYUNTAMIENTO", respectivo, toda la documentación que ésta en un plazo de 10 (diez) e

conducente: "EL CONTRATISTA" sólo podrá ejecutarios una vez que cuente con la autorización por escrito o en la BITÁCORA DE OBRA, por parte de la Residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia catálogo original del contrato, deberá notificarlo a "EL AYUNTAMIENTO", conducente. "EL CONTRATISTA" sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente CONTRATISTA" se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el VIGÉSIMA PRIMERA.que no sea posible esperar su autorización. EN EL CATÁLOGO DE **TRABAJOS** POR CONCEPTOS.- Si durante la ejecución CANTIDADES "EL AYUNTAMIENTO", ADICIONALES con la autorización por escrito 0 para POR CONCEPTOS de que éste los trabajos, resuelva lo

párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la BITÁCORA DE OBRA por el Residente Cuando sea "EL AYUNTAMIENTO" quien requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el

la misma proporción sobre el monto del convenio que se celebre. En este supuesto, "EL CONTRATISTA" ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato en

En el caso de trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del presente contrato, se haya formalizado o no el convenio respectivo, una vez ejecutados los trabajos, "EL CONTRATISTA" elaborará sus estimaciones y las presentará a la Residencia en la fecha de corte más cercana. Los nuevos precios se determinarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 "EL REGLAMENTO".

administrativo que de ninguna manera, discrepancia futuras CONTRATISTA" convienen en seguir el procedimiento siguiente: SEGUNDA. y previsibles, PROCEDIMIENTO exclusivamente impliquen una audiencia de conciliación, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL procedimiento siguiente: Ē CASO DE DISCREPANCIAS. Para resolver las

- Ш residente de obra convocará a una reunión conjunta para la resolución de las discrepancias
- = Ala operativa correspondiente reunión mencionada se deberá convocar a "El CONTRATISTA", a la supervisión y a la gerencia
- ≡ problemas específicos a tratar. convocatoria deberá señalarse lugar, fecha y hora de celebración de la reunión, así como los
- < De planteados, así como las resoluciones dictaminadas que se lleve a cabo, se levantará acta circunstanciada que contenga los problemas

cubran, se hagan la siguiente retención: VIGESIMA TERCERA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones que

El cinco al millar del importe de Ley Federal de Derechos cada estimación conforme a lo dispuesto en jel articulo a

IL AYUNTALEN O SERVICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALLIM, GRO.
DE OBVAS PÚBLICAS
THACTOR

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650

H. AND TAMBET IN THINKIPAL

SAUNT DEFORMS US

CONTICADE CATALÁN, GRO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

2018 - 2021

19





El 2% sobre remuneraciones al trabajo personal subordinado

corresponda, el Código Civil Fe Federal de Procedimientos Civiles y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas los trabajos de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que "LA LEY", "EL REGLAMENTO", la Ley Federal de Presupuesto sean VIGÉSIMA CUARTA.- NORMATIVIDAD.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de aplicables, asimumada el Código Civil asimismo se Federal, aplicará a supletoriamente a los Ley Federal de Procedimiento Administrativo y ordenamientos mencionados, en 0 Código lo que que le

no se considerará en cada una de las cláusulas de este su interpretación o cumplimiento VIGÉSIMA QUINTA.- TÍTULOS que definen, limitan o describen et contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de DE LAS CLÁUSULAS.- Las partes convienen en que los títulos que aparecen contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente

o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por "LA CONTRATANTE" y VIGÉSIMA SEXTA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL se deberá elaborar el finiquito correspondiente, CONTRATO.anexando el acta Para dar por terminados, Ē de CONTRATISTA" recepción física en este de los parcial

"LA CONTRATANTE" deberá notificar por oficio a ""EL CONTRATISTA" a través de su representante legal o hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo; de no superintendente de construcción, a fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito;

artículo 141 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican eg n e

describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobrecosto de los trabajos. los trabajos, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, días según la magnitud de los trabajos) días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de El finiquito deberá ser elaborado por "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" dentro de los (hasta 60

aceptado. alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dentro del término de 10 (diez) días naturales, siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "el contratista", éste tendrá el término de 15 (quince) días naturales para CONTRATANTE" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a "EL CONTRATISTA" De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, CONTRATANTE" para su elaboración dentro del término señalado en el "EL CONTRATISTA" no acuda párrafo DO CHIDON TE anterior, dara por

de trabajos ejecutados Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", "la contratante" debera liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de "LA CONTRATANTE" no de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de "LA", el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio us reintegro, más los

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650

M. AYUNTAME PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTICA SK 3018 - 2021 CATALAN, GRO. CHANGE OF

M. APAL

M. AVUNTALENT DE SONICIPAL COYUCA DE CATALÁR, GRO. DOON DE OBRAS PÚBLICAS 2018-2021





extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, determinadas cantidades las garantías que se encuentren vigentes. En forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por CONTRATANTE" empezarán gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. de la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por el artículo 143 del reglamento de pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales, desde c is y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición INTE". En caso de no obtenerse el reintegro, "LA CONTRATANTE" podrá hacer ထ ũ generarse cuando las federación en los ". En caso de no obtenerse el reintegro, casos de prórroga para el pago de partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre créditos fiscales. establecida podrá hacer efectivas desde que sean Dichos por la de gastos ley de las

contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de "LA CONTRATANTE" y no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este debiendo agregar únicamente una manifestación DE "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" de que firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, "EL CONTRATISTA" en este contrato Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a

las 12:00 hrs. del día 18 de Junio del 2021. Leído que fue el presente contrato por las partes, quienes enteradas del contenido, valor y consecuencias legales de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la Ciudad de Coyuca de catalán, Guerrero, siendo

C. EUSERO ECHEVERRIA TABARES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COXUCA DE CATALAN, GUERRERO.

PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENTA M

POR "EL CONTRATISTA"
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA
GALINDO, S.A. DE C.V.

JOSE ALBERTO RODULFO AGUILAR REPRESENTANTE LEGAL

